

El Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco convoca el Premio Euskadi de Investigación 2014, con el fin de fomentar la actividad científica. ([BOPV 11/11/2014](#))

Objeto:

Se convoca en su edición 2014, el «Premio Euskadi de Investigación» en su modalidad de Ciencia y Tecnología. La cuantía bruta que se concederá será de 40.000 euros y la persona galardonada recibirá además una estatuilla e insignia durante el acto público de entrega del Premio.

Beneficiarios:

Podrán optar al Premio Euskadi de Investigación los investigadores y las investigadoras que hayan nacido en Euskadi o que hayan desarrollado una parte importante de su carrera en Euskadi o cuyo trabajo haya ejercido una influencia positiva destacada para Euskadi.

Las candidaturas podrán ser propuestas por entidades científicas, por otros científicos o científicas o por la propia persona candidata.

Documentación a aportar

- a) Escrito de propuesta de la candidatura con identificación expresa de los Organismos o personas proponentes.
- b) Memoria (máximo tres páginas) en la que se explicita la forma en que la persona candidata cumple los requisitos establecidos en el artículo 2.1 del presente Decreto, y las razones, escritas en un lenguaje no especializado, por las que el trabajo de la candidata o el candidato le hace acreedor al Premio.
- c) Curriculum vitae de la persona candidata.
- d) Resumen (máximo 2 páginas) del Curriculum vitae del candidato o candidata en inglés, incluyendo los elementos más destacables de su carrera.
- e) En el caso de candidaturas propuestas por entidades científicas o por otros científicos y/o científicas a favor de un tercero, se deberá adjuntar un documento que acredite el beneplácito de la persona propuesta para tal consideración.
- f) Declaración jurada en la que la persona candidata acredite no encontrarse sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, o que se halle incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por discriminación de sexo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Asimismo, se podrán adjuntar escritos de recomendación de científicos o científicas diferentes a los y las proponentes y cualquier otra documentación que se estime oportuna.

Se deberá presentar un original de la documentación constatada en el punto anterior en soporte papel, y además una copia de los documentos mencionados en los apartados a), b), c) y d) en soporte electrónico.

Gobierno Vasco
Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura
Dirección de Política Científica
c/Donostia-San Sebastián, 1
01010 Vitoria-Gasteiz
Ref.: Premio Euskadi de Investigación

Plazo de presentación:

Desde el 12 de noviembre de 2014 hasta el 11 de diciembre de 2014.

Para más información:

http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-5552/es/contenidos/informacion/dib4/es_2035/premio_euskadi_c.html

Contacto el Gobierno Vasco:

Oficinas de atención al público:

- Bilbao:
Gran Vía, 85
48011 Bilbao, (Bizkaia)
- Donostia- San Sebastián:
Andía, 13
20003 Donostia-San Sebastián, (Gipuzkoa)
- Vitoria-Gasteiz (centro ciudad):
Ramiro Maeztu, 10 bajo
01008 Vitoria-Gasteiz, (Álava)

Horario de atención al público: De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas.

Contacto telefónico: 012.